

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

CONVOCATORIA dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) para presentar proyectos de Promoción General (PG), dentro del Programa de Coinversión Social.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) PARA PRESENTAR PROYECTOS DE PROMOCION GENERAL (PG), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.3, 3.4, 3.5.1, 3.5.2, 4.2.1 y 8.1, de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 asume como premisa básica la búsqueda del Desarrollo Humano Sustentable, como el proceso permanente de ampliación de capacidades y libertades que permita a todos los mexicanos tener una vida digna sin comprometer el patrimonio de las generaciones futuras.

El Programa Sectorial de Desarrollo Social establece los objetivos y las estrategias nacionales en materia de Desarrollo Social con apego al Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012. El compromiso del Gobierno Federal con los ciudadanos define como principio rector el Desarrollo Humano Sustentable, que consiste en crear las condiciones para que todos los mexicanos tengan las mismas oportunidades. En este espíritu, el Plan Nacional de Desarrollo considera a la persona, sus derechos y la ampliación de sus capacidades como la columna vertebral para la definición de las políticas públicas.

Los objetivos fundamentales de la Secretaría de Desarrollo Social contribuyen al desarrollo humano sustentable a través del desarrollo de capacidades básicas de educación, salud, nutrición, alimentación y vivienda que permitan una mayor igualdad de oportunidades, en especial para la población en condiciones de pobreza, y

Que el objetivo general del Programa de Coinversión Social (PCS) es contribuir a la generación de capital social, a través del fortalecimiento de actores sociales; derivado de las anteriores consideraciones se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

PROMOCION GENERAL (PG)

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

I. OBJETIVOS

GENERAL

Promover y apoyar proyectos que generen capital social, a través del fortalecimiento de los actores sociales que impulsen el desarrollo humano sustentable para mejorar las condiciones y calidad de vida de grupos en situación de vulnerabilidad.

ESPECIFICOS

Promover proyectos de autogestión comunitaria y aprovechamiento sustentable de recursos naturales, encaminados a generar capacidades y habilidades para la obtención o mejoramiento de condiciones de empleo e ingresos y/o calidad de vida;

Promover proyectos tendientes a modificar y mejorar las condiciones de carácter social en los rubros de salud, alimentación y educación, que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población en situación de riesgo y/o vulnerabilidad;

Respaldar proyectos que se dirijan al fortalecimiento y profesionalización de las organizaciones, para que brinden mejores servicios en beneficio de grupos sociales en situación de vulnerabilidad;

Impulsar proyectos de capacitación de organizaciones o grupos de personas para prevenir riesgos en casos de desastres naturales,

Promover proyectos que desarrollen competencias y habilidades para fortalecer a la ciudadanía en materia de promoción y defensa de los derechos humanos.

II. CARACTERISTICAS DE LOS PROYECTOS

Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en alguna de las siguientes vertientes, descritas en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS.

a) Promoción del Desarrollo Humano y Social: Proyectos que contribuyan al logro de los objetivos sectoriales, a través de acciones que mejoren las condiciones de vida de la población en situación de pobreza, exclusión, vulnerabilidad, marginación o discriminación y fomenten el desarrollo comunitario y el capital social;

b) Fortalecimiento y Profesionalización: Proyectos dirigidos al mejoramiento de las capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías de organización y gestión de los actores sociales. Incluye la promoción de la participación ciudadana en las políticas públicas, los procesos de articulación con los tres órdenes de gobierno y la generación de sinergias para un mayor impacto social.

Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del PCS:

Sujetarse a los objetivos de la convocatoria correspondiente;

Identificar el problema que se atenderá y las posibles alternativas de solución;

Mantener concordancia entre diagnóstico, objetivos, metas y acciones del proyecto;

Presentar metas claras, cuantificables y definir el material probatorio que confirmará el cumplimiento de las mismas;

Mostrar correspondencia entre el presupuesto y el uso de los recursos con respecto al planteamiento general del proyecto;

Tener incidencia en la población objetivo a la que está dirigida cada convocatoria;

Señalar, si fuera el caso, si el Proyecto da continuidad a uno anterior apoyado por el PCS, identificando objetivos, impacto social, antecedentes, alcances y duración de ambos proyectos;

Mostrar capacidad técnica del actor social y del (la) coordinador(a) para su ejecución;

Plantear mecanismos de seguimiento y evaluación, así como de transparencia y rendición de cuentas;

Estar dirigido a población en situación de pobreza, exclusión, marginación, desigualdad por género o vulnerabilidad social;

Estar articulados o coordinados en redes sociales o con otros actores sociales vinculados al desarrollo social y humano.

Los proyectos deberán orientarse a alguna de las siguientes temáticas en función de los objetivos propios de la convocatoria:

Promoción del desarrollo comunitario, economía popular y medio ambiente;

Atención y servicios de educación, salud, alimentación y cuidados de grupos vulnerables, así como cultura, deporte y recreación;

Mejoramiento de los servicios que prestan las organizaciones enfocadas a atender a la población en situación de vulnerabilidad, a través de la formación, profesionalización, capacitación e infraestructura;

Promover la integración de alianzas estratégicas y redes de organizaciones de la sociedad civil;

Promoción y defensa de los derechos humanos, sociales, culturales, ambientales, económicos y la preservación y fomento de la cultura indígena.

La cobertura de la presente Convocatoria es nacional.

Los AREP's con proyectos apoyados, cuyos productos o metas se refieran a la edición de libros, manuales o audiovisuales deberán entregar 15 ejemplares al Indesol, así como una copia en medio electrónico, los cuales se pondrán a disposición del público en general para consulta y servirán como instrumentos para socializar el conocimiento generado por los proyectos.

III. MONTOS DE APOYO Y PORCENTAJES DE COINVERSION

El PCS destinará para la presente convocatoria la cantidad de \$130,000,000.00 (ciento treinta millones de pesos 00/100 M.N.) que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

El monto máximo de aportación del PCS por proyecto será de:

\$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), si incide al 100% en algún(os) de los ciento veinticinco municipios con menor índice de desarrollo humano del país de acuerdo a lo señalado en la página electrónica ubicada en www.microrregiones.gob.mx/doctos/100/mpios125.pdf.

\$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) si el proyecto incide al 100% en municipios ubicados en las zonas de atención prioritaria, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 7 de diciembre de 2009, las cuales se podrán consultar en la página electrónica http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5123043&fecha=07/12/2009.

\$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) para cualquier área geográfica.

El porcentaje de coinversión de los Actores Sociales deberá ser cuando menos el veinte por ciento del costo total del Proyecto y podrá ser en términos monetarios y no monetarios.

IV. CRITERIOS Y REQUISITOS DE PARTICIPACION DE LOS ACTORES SOCIALES

Podrán participar los actores sociales que cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

Criterios	Requisitos (Documentos requeridos)
a) En todos los casos se deberá cumplir con lo siguiente:	
1. Contar con un Proyecto que cumpla con los requisitos que marcan las presentes Reglas	1. Entregar el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil, del Programa de Coinversión Social, debidamente requisitado, (disponible en la página electrónica www.indesol.gob.mx), en forma impresa y en versión electrónica. El documento impreso deberá estar firmado por el representante legal. El representante legal de la OSC deberá estar acreditado ante el Registro. El Actor Social deberá verificar que el formato de presentación que está entregando contiene la misma clave tanto en la versión electrónica como impresa.
Criterio: 2. Entregar Identificación de la persona designada como Representante Legal.	Requisito: 2. Entregar copia simple de la identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla de Servicio Militar o Cédula Profesional) de la persona designada como Representante Legal.
Criterio: 3. Cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.	Requisito: 3. Entregar copia del recibo con la leyenda de cancelado; no se aceptan facturas.
Criterio: 4. Contar con los recursos necesarios para la coinversión, la cual será como mínimo del 20% del costo total del proyecto	Requisito: 4. Requisar en el Formato de Presentación del Proyecto la aportación del Actor Social
Criterio: 5. En caso de haber sido apoyado en el año anterior, deberán haber entregado el Reporte Final de Actividades completo de cada proyecto. En caso contrario el proyecto no podrá ser dictaminado.	Requisito: 5. El Actor Social manifestará en el formato de presentación de proyectos haber entregado el Reporte Final de actividades completo por cada proyecto apoyado.
Criterio: 6. No haber agotado en el presente Ejercicio Fiscal las dos participaciones a que cada Actor Social tiene derecho.	Requisito: 6. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento del criterio

<p>Criterio:</p> <p>7. No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico-administrativo sin solventar, con cualquier Programa de la Sedesol.</p>	<p>Requisito:</p> <p>7. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento del criterio, durante la etapa de validación.</p>
<p>b) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), si el Actor Social es una Organización de la Sociedad Civil, deberá cumplir con lo siguiente:</p>	
<p>Criterio:</p> <p>1. Estar inscrita en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.</p>	<p>Requisito:</p> <p>1. Clave Unica de Inscripción en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil. (CLUNI).</p>
<p>Criterio:</p> <p>2. Haber entregado el (los) Informe(s) Anual(es) al Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.</p>	<p>Requisito:</p> <p>2. El Actor Social manifestará bajo protesta de decir verdad en el Formato de Presentación de Proyectos haber entregado el Informe Anual al Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.</p>

V. RECEPCION DE LOS PROYECTOS

El periodo de recepción de los proyectos será a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el cierre de la misma, que será de veinte días naturales, en las oficinas de la Delegación de la Sedesol de la entidad federativa donde incide (total o mayoritariamente) el proyecto, en días hábiles, con un horario, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas. Las direcciones de las Delegaciones de la Sedesol pueden consultarse en la página electrónica www.sedesol.gob.mx.

VI. RESULTADOS

Los proyectos que cuenten con la documentación completa serán validados y, en su caso, dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 3.7.4 y 4.2.4 de las Reglas de Operación del PCS. El resultado de la dictaminación será definitivo.

El resultado de los dictámenes, calificación, nombre del Actor Social y del proyecto, así como el padrón de dictaminadores (as) participantes se dará a conocer en un plazo no mayor a 60 días naturales después del cierre de la convocatoria, así como la relación de los (as) integrantes de las comisiones dictaminadoras y sus fichas curriculares, a través de la página electrónica www.indesol.gob.mx.

Una vez publicados los proyectos elegibles, la Instancia Ejecutora dará a conocer, en un periodo máximo de 30 días hábiles, los proyectos que serán apoyados y aquellos que quedarán como elegibles no apoyados.

VII. INFORMACION

Las Delegaciones de la Sedesol en las entidades federativas serán las instancias ejecutoras de la presente Convocatoria.

Es obligación de los Actores Sociales, conocer las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica www.indesol.gob.mx.

Para mayor información dirigirse al Indesol, a los teléfonos 01800 718-8621 o terminación 8624; 5554 0390, 5554 0398, extensiones 68363, 68364, 68365, 68366, 38368, 38436, 38435 o por correo electrónico delegaciones.pcs@indesol.gob.mx.

La información presentada por los Actores Sociales estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de enero de dos mil diez.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **Ana María León Miravalles**.- Rúbrica.